

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO S.A., RUT N°99.555.680-4 EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 N°4, DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886, PARA LA CONTRATACIÓN DE “ENTRADAS PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO”; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.

RESOLUCIÓN N° 115 /2023

San Miguel, 06 de junio de 2023.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia.
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.



5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, con fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya.
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su Reglamento.
7. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 4, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
9. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública, con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe del Departamento de Compras Públicas, en la Directora de Administración y Finanzas y en la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
10. La Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, emitida por la suscrita que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel.
11. El Memorándum N° 107/2023, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Directora de la Escuela Básica Llano Subercaseaux, doña Pamela Lobos Torres, dirigido al Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, mediante el cual se solicita gestionar pago de entradas al Buin Zoo, con recursos PME 2023.
12. El Memorándum N°506/2023, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la suscrita, con copia al Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel, don Felipe Jamett Lillo, mediante el cual, solicita la adquisición de entradas para visitar el Parque Zoológico Buin Zoo, con fecha 16 de junio 2023.



13. El Certificado de Proveedor Único, suscrito ante la 1° Notaria de Buin de don Pedro Hernán Álvarez Lorca, por el Director de Parque Zoológico Buin Zoo, Ignacio Idalsoaga, donde se detalla que es el único proveedor que cuenta con contenido y tipo de oferta ofrecida por concepto de "Visita Educativa a Buin Zoo" para establecimientos educacionales.

14. La cotización presentada por el oferente:

- **PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO S.A, RUT N°99.555.680-4**

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum N° 107/2023, de fecha 27 de abril de 2023, la Directora de la Escuela Básica Llano Subercaseaux, doña Pamela Lobos Torres, solicita al Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, gestionar el pago de entradas al Buin Zoo, por la suma de \$146.603.- correspondiente a 30 entradas estudiantes y 02 adultos del establecimiento, para el día 16 de junio de 2023. Sostiene que dichas salidas pedagógicas se encuentran consideradas en el Plan de Mejoramiento Educativo-SEP. Por tal motivo, solicita realizar las gestiones pertinentes para que la Dirección de Administración y Finanzas entregue los recursos necesarios para el cumplimiento de las acciones planificadas en el PME-SEP.
2. Que, mediante Memorándum N° 506/2023, de fecha 04 de mayo de 2023, el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, adjunta a la suscrita y al Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel, don Felipe Jamett Lillo, Memorándum N° 107 de la Escuela Llano Subercaseaux para gestionar orden de compra correspondiente al pago de entradas de estudiantes y apoderados al Parque Buin Zoo, para fecha 16 de junio de 2023, según el siguiente detalle:



- **Cantidad de Participantes** : 30 estudiantes y 02 adultos.
- **Monto** : \$146.603.-
- **Dimensión** : Convivencia Escolar
- **Subdimensión** : Participación y vida democrática
- **Acción** : Acciones educativas y fortalecimiento de la Formación ciudadana.

3. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, el servicio requerido **no se encuentra disponible**, de acuerdo a lo certificado por el Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel.

4. Que, según lo expuesto, el oferente **PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO S.A, RUT N°99.555.680-4**, es oferente con características esenciales para el cumplimiento de adquisición de conocimientos por parte del alumnado de la Escuela Llano Subercaseaux, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel. El Oferente **PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO S.A, RUT N°99.555.680-4** cuenta con recintos cerrados tales como el Mariposario, 2 Aviarios, Artropodario, Herpetario y Baby Zoo, lugares que no se encuentran disponibles en otros parques zoológicos. A su vez cuenta con especies de animales no presentes en otros zoológicos, tales como: Hipopótamo Pigmeo, Rinocerontes, Leopardo de las Nieves y Orangután de Borneo;
5. Que, por lo anteriormente señalado, concurren de manera simultánea, todos los elementos que permiten configurar e invocar la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 4, del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones;
6. Que, según lo establecido por el **artículo 51** del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas *“Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 10 bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7 del artículo 10”* lo anterior justifica que la Corporación Municipal se encuentre excepcionada de presentar 3 cotizaciones.
7. Que, conforme a lo dispuesto en el **artículo 63** del Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, *“las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor”*, la presente contratación **no requerirá de la suscripción de un contrato**, por tratarse de una contratación de simple y objetiva especificación: la adquisición de **“ENTRADAS PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO”**;
8. Que, conforme a lo dispuesto en el **artículo 68, inciso final**, del Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la presente contratación no requerirá de la presentación de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ya que, corresponde a una compra cuyo monto de contratación es igual e inferior a las 1.000 UTM, no existiendo un riesgo para la Corporación Municipal de San Miguel la presente adquisición, por tratarse de una adquisición de productos de simple y objetiva especificación: **“ENTRADAS PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO”**,
9. Que, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, como ocurre en la especie, podrán efectuarse fuera del sistema de información de compras y



contratación públicas, conforme lo establecido en el artículo 53 del Decreto N°250 del 2004, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”. Sin perjuicio de lo anterior, y en estricto cumplimiento del principio de probidad que rige las actuaciones administrativas, la contratación señalada se efectuará de manera voluntaria a través del Sistema de Información.

10. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;
11. Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.
12. Que, la Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, ya singularizada en el Vistos N° 10, dispone en su Resuelvo N° 3, que se delega en la **Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel**, o en quien la remplace, en calidad de interino/a o subrogante, la facultad para dictar, ejecutar todos los actos, celebrar suscribir los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios correspondientes a: C) Trato Directo, N°12, fundado en la causal contenida en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 numeral 4°, del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, situación que ocurre en la especie.



RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento para la contratación de “**ENTRADAS PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO**”, para la Corporación Municipal de San Miguel con el proveedor, **PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO S.A. RUT N° 99.555.680-4**, bajo la causal del artículo 10, numeral 4, del Reglamento de la Ley N°19.886, para la visita del **día 16 de junio del 2023 por parte de la Escuela Llano Subercaseaux**, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel conforme a la propuesta técnica y económica del oferente.
2. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación para la adquisición de la “**ENTRADAS PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO**” cuyo tenor es el siguiente:

| Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Total Exento |
|---|----------|-----------------|--------------------|
| -Cuentos para aprender de la naturaleza – Adulto | \$5.800 | 2 | \$11.600 |
| -Cuentos para aprender de la naturaleza – Profesor | \$5.800 | 0 | \$0 |
| -Cuentos para aprender de la naturaleza – Niño | \$4.500 | 30 | \$135.000 |
| -Cuentos para aprender de la naturaleza – Profesor gratis | \$1 | 3 | \$3 |
| | | | \$146.603.- |

- La cantidad de profesores liberados del pago de la entrada que señala esta cotización es referencial y será confirmada al momento de la visita.
- Por cada 10 alumnos que paguen su entrada, ingresa un profesor de forma gratuita.
- Si al momento de la visita al parque asisten menos alumnos de los indicados en esta cotización, se reduce el número de profesores sin costo.

3. **AUTORÍZASE**, un gasto de hasta **\$146.603.-** (ciento cuarenta y seis mil seiscientos tres pesos), suma exenta de impuestos, para la adquisición de la “**ENTRADAS PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO**”. El gasto será imputado al Presupuesto “SEP” año 2023, que se pagará contra recepción conforme del servicio del que se trata.



4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO S.A. RUT N° 99.555.680-4** para la contratación de la “**ENTRADAS PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO**” por un monto total de hasta **\$146.603.-** (ciento cuarenta y seis mil seiscientos tres pesos), suma exenta de impuestos, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

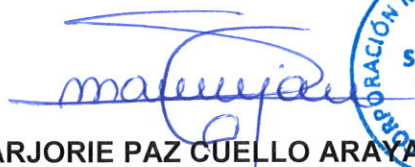
5. **PÁGUESE** al oferente **PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO S.A. RUT N° 99.555.680-4**, por un monto total **\$146.603.-** (ciento cuarenta y seis mil seiscientos tres pesos chilenos), suma exenta de impuestos, contra la recepción conforme por parte de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel por la adquisición solicitada. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación.

6. **IMPÚTESE** un valor de **\$146.603.-** (ciento cuarenta y seis mil seiscientos tres pesos chilenos), suma exenta de impuestos, para la adquisición de “**ENTRADAS PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO**”, al presupuesto “**SEP**” de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel año 2023.

7. **ESTABLÉZCASE** que la Inspección Técnica del Servicio (ITS) corresponderá a la **Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo supervisar la correcta ejecución de la contratación del servicio denominado “**ENTRADAS PARQUE ZOLÓGICO BUIN ZOO**”.
8. **ESTABLÉZCASE** que **no se requerirá garantía de fiel y oportuno cumplimiento**, por tratarse de una adquisición de productos de simple y objetiva y especificación, y que no supera las 1.000 UTM, conforme a lo dispuesto en el artículo N°68 del Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
9. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el Portal www.mercadopublico.cl por parte del proveedor, conforme lo dispuesto en el artículo N°63 del Decreto N°250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda.
10. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución, a través del Portal www.mercadopublico.cl.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/CAH/EJL/src

Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas. C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

